



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 947.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS.

Asunción, 23 de septiembre de 2019

VISTO: El Memorandum VMAAT/N° 165/2019 del 20 de septiembre de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viáticos a favor de los funcionarios de la Dirección de Informática, quienes se trasladarán a la ciudad de Clorinda, República Argentina, del 30 de septiembre al 4 de octubre del año en curso, con el fin de realizar tareas de adecuación tecnológica consistentes en la instalación de redes de comunicación, seguridad informática y cámaras de circuito cerrado y seguridad, en razón de la mudanza de dicha Oficina Consular a una nueva sede; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Clorinda, República Argentina, del 30 de septiembre al 4 de octubre del año en curso, con el fin de realizar tareas de adecuación tecnológica consistentes en la instalación de redes de comunicación, seguridad informática y cámaras de circuito cerrado y seguridad, en razón de la mudanza de dicha Oficina Consular a una nueva sede:

- Señor **Carlos Ayala**, Jefe de Redes y Comunicaciones;
- Señor **Sergio Ortellado**, Jefe de Atención al Usuario;
- Señor **Darwin Melgarejo**, funcionario de la Dirección de Informática; y
- Señor **Javier Torres**, funcionario de la Dirección de Informática.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Enrique Infran Miranda
Ministro Sustituto

N° _____